

CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- Planta Baja- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba Tel.: (03543) 45-0301



ORDENANZA Nº 2584/19

VISTO:

Lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031, mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8 del Decreto N° 2596/2011 que corre como Anexo único al mencionado instrumento legal;

Y CONSIDERANDO:

Que lo establecido en la Resolución N° 078/2014 y sus modificatorias, hace necesaria la suscripción por parte de los Municipios, Comunas y Comunidades Regionales de Convenios de Adhesión con la Secretaria de Transporte del Gobierno de la Provincia de Córdoba, "ad referéndum" del Concejo Deliberante, a fin de garantizar en sus respectivas jurisdicciones la efectiva aplicación del mismo; Que la presente medida se encuentra dirigida a fomentar y fortalecer el acceso a la educación, permitiendo eliminar notablemente las barreras económicas que pudieran existir en la comunidad educativa de la Provincia de Córdoba.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1°) CONVALÍDESE el Convenio firmado entre el Director General de Transporte del Gobierno de la Provincia de Córdoba, Ing. Marcelo Daniel Mansilla, y el Intendente de la Municipalidad de Río Ceballos, Sr. Omar Antonio Albanese, con fecha 17 de Diciembre de 2018.-

Art. 2°) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESIÓN ORDINARIA 4ta., DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2019, CONSTANDO EN ACTA Nº 1803.-

1